

guaciles de mi Casa y Corte, y á todos los Corregidores, Asistente, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios de todas las ciudades, villas y lugares de estos mis Reinos, tanto á los que ahora son como á los que fueren de aqui adelante, y á todas las demas personas á quienes lo contenido en esta mi cédula toca ó tocar pueda en qualquier manera, SABED: Que con fecha catorce de este mes he tenido á bien dirigir al mi Consejo el Real decreto que se sigue: „Por el amor á su familia, por el interes de la Corona, y por la felicidad de sus pueblos, quiso mi augusto Abuelo D. Carlos III, de gloriosa memoria, unir en matrimonio á mi amada Hermana la Infanta Doña Carlota Joaquina con el Infante Don Juan, hoy Príncipe del Brasil, y á mi Tio el Infante D. Gabriel con la Infanta Doña Mariana Victoria, hijos esta y el referido Infante D. Juan de los excelsos Reyes fidelísimos de Portugal. Levado Yo de las mismas recomendables miras, y deseoso de que se aumente y estreche con nuevos y mas fuertes vínculos este parentesco, traté con el referido Príncipe del Brasil, Regente del Reino de Portugal, de unirme Yo tambien en matrimonio con su Hija segunda y mi Sobrina la Infanta Doña María Isabel Francisca; y que el Infante D. Carlos mi Hertmano hiciese lo mismo con la tercera la Infanta Doña María Francisca de Asís; y convenidos de comun y gustoso acuerdo, hemos dado nuestros plenos poderes para ajustar y concluir las capitulaciones y contratos matrimoniales respectivos: lo que se ha verificado con la mejor inteligencia y armonía de ambas partes contratantes; y consiguiente á ellos, y previas las demas circunstancias que deben preceder á los dos matrimonios, se celebrarán estos á su tiempo con la solemnidad y ceremonias augustas que exige su grandeza. Lo participo á ese mi Consejo Real para que lo tenga entendido, lo publique, y me acompañe en el regocijo propio de la dulce satisfac-

*Real decreto.*

